

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
V°B° SG 14 DE 02 DE 2013

BAQUEDANO, 14 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 393

VISTOS/CONSIDERANDO:

1. Bases Administrativas y Términos de Referencia Licitación denominada "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos para Vehículos de Propiedad Municipal y áreas Traspasadas de Educación y Salud (Maquinaria Pesada, Buses, Camionetas y Otros), segundo llamado". ID 4468-8-LE13.
2. Certificado N° 1 de fecha 17 de enero del 2013, del Departamento de Finanzas; Certificado N° 1 del Departamento de Educación del 17 de enero del 2013, Certificado N° 1 del 17 de enero del 2013 del Departamento de Salud, los cuales certifican disponibilidad presupuestaria para ejecutar Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos para Vehículos de Propiedad Municipal y áreas Traspasadas de Educación y Salud (Maquinaria Pesada, Buses, Camionetas y Otros)", segundo llamado. ID 4468-8-LE13.
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

DECRETO:

1. APRUEBESE las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos para Vehículos de Propiedad Municipal y áreas Traspasadas de Educación y Salud. (Maquinaria Pesada, Buses, Camionetas y Otros)", segundo llamado, ID 4468-8-LE13.

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

En conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886, y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D. O. con fecha 24 Septiembre de 2004, la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, llama a licitación pública para contratar el "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos para Vehículos de Propiedad Municipal y áreas Traspasadas de Educación y Salud. (Maquinaria Pesada, Buses, Camionetas y Otros), segundo llamado," ID 4468-8-LE13.

Se entenderá que los servicios se licitaran, contrataran y ejecutaran de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos, según corresponda:

1. Bases Administrativas Generales.
2. Especificaciones Técnicas.
3. Aclaraciones elaboradas por la Municipalidad.
4. Respuestas a las consultas si las hubiera.
5. Contrato de Adquisición celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario.

V°B°
SEGPLAC

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
V°B°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
SIERRA GORDA
MINISTRO DE FE

Para la aplicación de los instrumentos se seguirá el orden de prelación inverso al indicado, aunque guardando entre si la debida armonía.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan, Formulario Aceptación Condiciones de la Propuesta.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato. A modo de ejemplo y según la numeración se considerara: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, costos de garantías y, en general lo necesario para cumplir los requisitos del servicio.

2.- DISPOSICIONES GENERALES

La Municipalidad de Sierra Gorda, que es el Mandante que llama a la licitación, adjudicara la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases y financiara la contratación materia de la presente licitación.

Direcciones Municipales Asociadas a este Contrato: **Administración Municipal, Departamento de Servicios Generales, Educación y Salud.**

Para el resto de los conceptos, el significado es el indicado en el Art. N° 2, "Definiciones" del Reglamento de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre 2004 y sus modificaciones.

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases Administrativas y sus especificaciones técnicas.

Supletoriamente se aplicaran las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Bases administrativas Generales, las Bases Técnicas y los Anexos;
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. El Contrato.
- i. D.F.L. 1 y Ley 20.336 Código del Trabajo;
- j. Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- k. D.F.L. N° 226 Código Sanitario; h. Ley del Transito N° 18.290;
- l. Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades;
- m. Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
- n. Ley N° 20.123 de Sub- Contrataciones.;
- o. Ley de Rentas Municipales vigentes.
- p. Toda otra normativa vigente aplicable al presente proyecto.



MINISTRO DE FE



2.1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Viernes 15 de Febrero de 2013 , a las 17:00 Hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día Lunes 18 de Febrero del 2013 a las 10:00 hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día Martes 19 de Febrero a las 15:00 Hrs.
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes de la MSG, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día Jueves 28 de Febrero del 2013 hasta las 12:00 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Jueves 28 de Febrero del 2013 hasta las 13:00 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación, de IMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día Jueves 28 de Febrero del 2013 hasta las 15:00 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día Martes 05 de Febrero de 2013 a las 16:00 Hrs.

3.- DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Oferente: Proponente o Licitante que corresponde a la Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes.

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

4.- IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.



En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

5.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad requiere contratar el servicio de mantención, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de propiedad municipal y áreas traspasadas de educación y salud. Los cuales deberán ser entregados en las condiciones óptimas y plazos requeridos para permitir la continuidad del Servicio de traslado requerido por el Municipio y sus áreas traspasadas tanto dentro de la Comuna como hacia la región y el país. El Servicio ofrecido también deberá considerar trabajos preventivos de manera de permitir la eficiencia en las mantenciones, reparaciones y suministros de repuestos. En caso de ser requerido el adjudicatario deberá tener la capacidad de trasladarse en el momento y plazo requerido por el Municipio hacia la Comuna para resolver situaciones en terreno.

El servicio de mantención, reparación y suministro de repuestos se licita para los vehículos de propiedad municipal y áreas traspasadas de educación y salud, agrupados en los siguientes Lotes:

LOTE N°1

Los camiones municipales poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Mercedes Benz, modelo ATEGO 1718-48	2011	1

LOTE N°2

El furgón del área traspasada de Educación, poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Hyundai, modelo New HI GL 2,5 DIESEL	2010	1

LOTE N°3

Los furgones municipales poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Hyundai, modelo New HI GL 2,5 DIESEL	2010	1
Hyundai, modelo New HI GLS 2,5 DIESEL	2011	1

LOTE N°4

Las camionetas municipales que poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
NISSAN, modelo TERRANO D CAB 4X4 2,5 DIESEL / CBXB-44-9	2010	1
NISSAN, modelo TERRANO D CAB 4X4 2,5 DIESEL / CBXB-46-5	2010	1



MINISTRO DE FE

LOTE N°5

Los buses municipales poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
MERCEDEZ BENZ, modelo 1721-48 DIESEL	2008	1
MERCEDEZ BENZ, modelo O500 RSD DIESEL	2013	1

LOTE N°6

La maquinaria (retroexcavadora) posee las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
New Holland, modelo LB90 FWD, Diesel	2007	1

LOTE N°7

El mini bus, del área traspasada de salud, posee las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Mercedes Benz, modelo Sprinter 415 CDI, diesel	2012	1

LOTE N° 8

Las camionetas, del área traspasada de salud, poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Nissan, modelo Navarra, Diesel, diesel	2010	1

LOTE N° 9

Las Ambulancias, del área traspasada de salud, que poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, diesel	2012	1
Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, diesel	2012	1

LOTE N° 10

El vehículo de la Alcaldía posee las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Nissan, modelo Murano LE CVT	2012	1



MINISTRO DE FE

Las características específicas de los vehículos se señalan en las Bases Técnicas.

Son obligaciones del contratista:

a) Ejecutar un programa de mantención preventiva de los vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por catálogo, con el objeto de mantener los vehículos en buenas condiciones para la circulación, procediendo a formular un aviso en forma oportuna sobre las mantenciones preventivas que deberán realizarse a los vehículos en cuestión

En el caso que el Municipio lo estime conveniente, la(s) empresa(s) deberá(n) prestar el apoyo técnico y profesional de capacitación de los conductores frente a nuevas tecnologías que se apliquen en los vehículos, sin costo alguno para el Mandante.

b) Suministrar la totalidad de los repuestos para la mantención correctiva, con el objeto de generar la reparación inmediata de los vehículos, además de los lubricantes y refrigerantes para efectuar rellenos cuando corresponda.

c) Elaborar Informes técnicos respecto de las reparaciones y sus causas cuando el Municipio lo solicite, los que deberán elaborarse dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Municipio los solicite.

d) Respetar las garantías ofertadas sobre los repuestos incorporados, inclusive las correspondientes a la mano de obra.

e) Elaborar para el Municipio un detalle específico de la reparación y suministro de repuestos, lubricantes y refrigerantes, para posibilitar la revisión de los trabajos realizados, teniendo especial cuidado en que se respeten los valores señalados en la oferta económica.

f) Trasladarse hasta la Comuna en el plazo y tiempo que el Municipio lo requiere para realizar trabajos de reparación o mantención en terreno, para aquellos vehículos que así lo requieran.

6.- DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas personas naturales o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos como proveedores en el sistema de contrataciones públicas www.chilecompra.cl y que cumplan con las especificaciones técnicas y administrativas indicadas en estas bases.
2. Tener servicio en la Región.

La presentación a la Propuesta implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes BASES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, de tal forma que el adjudicatario de esta, quedará obligado a los términos de los referidos documentos.-

En caso que la(s) empresa(s) que obtiene la licitación(es) o celebre(n) convenio(s) registre(n) saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la(s) empresa(s) acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Municipio exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado dicho contrato, pudiendo llamarse a nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratase parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo de las presentes bases (Ley N°20.238 Ministerio de Hacienda).



MINISTRO DE FERIA



7.- MONTO DE LA PROPUESTA

- 7.1 El monto de la propuesta ofertada será a precios unitarios por tipo de mantención, costo de la hora hombre, repuestos, lubricantes, refrigerantes, entre otros.
- 7.2 Los precios que se indiquen en la Oferta Económica se expresaran en moneda nacional y neta. Estos montos se mantendrán vigentes durante todo el periodo de duración del contrato.
- 7.3 Para su cobro, el Contratista deberá presentar una factura mensual por cada tipo de reparación realizada, adquisición de lubricantes o refrigerantes según corresponda, por área.
- 7.4 Los valores que no se incorporen en el contrato, se consideraran los que mantenga el Contratista en su precio lista, detallando claramente en la Orden de Trabajo el valor del gasto en que se incurrió.

8.- PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **un año** contado desde el día hábil siguiente al de la fecha de su suscripción; no obstante, podrá ponerse término anticipado de acuerdo con lo establecido en punto 21

de las presentes Bases.

El inicio de la prestación de los Servicios se hará efectivo el día siguiente hábil, después de cumplido lo siguiente:

1. Retiro y firma de contrato ante Notario.
2. Entrega de Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Decreto que aprueba el Contrato.
4. Aceptación de Orden de Compra.

Los plazos empezarán a regir el día hábil siguiente de la Aceptación de la Orden de Compra.

9.- CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el punto 2.1. Cronograma de Actividades.

Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

9.1 CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el punto 2.1. Cronograma de Actividades. Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.



MINISTRO DE FE



9.2 ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, especificaciones técnicas y anexos, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Aclaración de las Bases de Licitación.

Los Proponentes pueden solicitar aclaraciones sobre las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, para lo cual deberán **ingresar sus consultas en el foro de la licitación** hasta la fecha indicada en el Calendario de Licitación.

La Municipalidad dará respuesta por escrito a las consultas que reciba. Esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal en la fecha indicada en el Calendario de Licitación.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl.

9.3 DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de la concesión, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente deberá contemplar todos aquellos servicios que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos licitados. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las especificaciones técnicas y planos, según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta. Cualquier duda que surja de la Concesión, en alguna etapa de la ejecución con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante ella deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica, según corresponda.

Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá Aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus Ofertas.

Estas Aclaraciones emanadas de la Municipalidad se entregaran a todos, en la misma oportunidad y forma que las respuestas a las consultas formuladas.



Aclaración de las Bases de Licitación.

Los Proponentes pueden solicitar aclaraciones sobre las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, para lo cual deberán **ingresar sus consultas en el foro de la licitación** hasta la fecha indicada en el Calendario de Licitación.

La Municipalidad dará respuesta por escrito a las consultas que reciba. Esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal en la fecha indicada en el Calendario de Licitación.

10.- APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema www.mercadopublico.cl, tres archivos digitales, como se indica a continuación:

1. Documentos anexos para licitación.
2. Propuesta técnica para la licitación.
3. Propuesta Económica para licitación.

El Archivo **“DOCUMENTOS ANEXOS”**, debe incluir los siguientes documentos:

- 1) Individualización completa del Oferente, según Formulario adjunto a esta Bases, **Anexo N°1**.
- 2) Declaración Jurada del Oferente, firmada ante Notario, según formulario de **Anexo N° 2** que se adjunta, en que declara conocer y aceptar las Presentes Bases. Las Bases Técnicas, las aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiera.
- 3) Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la Oferta, a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, por la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), con una vigencia de 60 días corridos, contados desde la fecha de Apertura.
- 4) Patente comercial al día.
- 5) Personas Naturales deberán presentar Fotocopia Legalizada de Cedula de Identidad y Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.
- 6) Personas Jurídicas presentar Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa, Fotocopia Legalizada de Cedula de Identidad del Representante Legal, y Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antelación a 30 días (original o copia legalizada ante notario).
- 7) Las personas naturales o jurídicas SIN servicios contratados en Chile proveedores deberán entregar la siguiente documentación:
 - Certificado de deuda Tesorería General de la República.
 - Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
 - Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la ultima multa impuesta (**Anexo 4.1**).
 - Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años (**Anexo 4.2**).

Las personas naturales o jurídicas CON servicios contratados en Chile proveedores no deberán presentar la documentación antes señalada.

- 8) Aclaraciones, rectificaciones y respuestas a las consultas, firmadas por el Oferente.
- 9) Cuadro resumen de la experiencia municipal del oferente en la prestación de los servicios que se licitan, indicando institución y periodo del servicio. La información debe estar respaldada por certificados emitidos por las entidades contratantes (**Anexo n°5**).
- 10) Formulario **Anexo N° 6**, Garantías de Servicio.
- 11) Declaración Notarial **Anexo N° 7**.
- 12) Cuadro de tiempos de duración de trabajos por tipo de reparación y/o mantención mas comunes **Anexo N° 8**
- 13) Cuadro listado referencial de repuestos de uso general, **Anexo N° 9**.



El Archivo "OFERTA TECNICA", debe contener:

- a. Curriculum del oferente, en caso de tratarse de una persona jurídica, deberá presentar el Curriculum de la Empresa y de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto, que avalen la experiencia relevante (en el rubro, o actividades similares). Para estos efectos se deberá adjuntar certificados o documentos emitidos, como contratos de prestación de servicios o documentos similares, por las empresas o entidades que acrediten que han prestado dichos servicios, año de la prestación del servicio, lugar y mandante.
- b. Memoria técnica, incluye y la metodología de cálculos empleada en el dimensionamiento del servicio propuesto, que deberá incluir:
 - Programa de trabajo, considerando lo establecido en las Bases Técnicas.
 - Indicación clara del o los Lotes sobre los que oferta el servicio.
 - Memoria de cálculo para determinar la cantidad de insumos, maquinarias e instrumentos a utilizar, cantidad de trabajadores, turnos de trabajo, y reemplazos en caso de inasistencias y emergencias.
 - Otros antecedentes que el oferente estime pertinentes.

El archivo "PROPUESTA ECONOMICA", debe contener:

Deberá presentarse mediante Formulario Oferta, adjunto en **Anexo N°3**, de acuerdo con el(los) Lote(s) al cuál(es) se postula.

Se puede presentar ofertas por uno o por todos los Lotes de Vehículos que se licitan.

La validez de la Oferta deberá ser al menos de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de las Propuestas.

APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizara a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl y se efectuará a las 15:00 Hrs. del día 28 de Febrero del 2013.

La comisión de apertura estará compuesta por:

- Jefe Secplan o quien lo subrogue.
- Jefe de Finanzas o quien lo subrogue.
- Secretaria Municipal o quien lo subrogue.

Todo lo obrado durante la apertura se dejara testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal o quien la subrogue.

Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizara de la siguiente manera y orden:

- Primero se verificarán las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en las presentes Bases Administrativas. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedara automáticamente el oferente fuera del proceso de licitación.
- En segundo lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 - a. Documentos Anexos.
 - b. Oferta Técnica.
 - c. Oferta Económica.
- Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal www.mercadopublico.cl, serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".
- Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal o quien lo subrogue procederá a firmar el acta de apertura.



MINISTRO DE FE

Aquellos oferentes, que no hayan depositado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía correctamente emitida quedaran automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta", debidamente firmada por el Secretario Municipal o quien la subrogue, manteniendo la Municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión técnica, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.

11.-EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán evaluadas por una Comisión técnica integrada por:

- Administrador Municipal.
- Jefe de Finanzas.
- Jefe de Secplan.

Esta Comisión elaborará un Informe comparativo y fundado de las propuestas presentadas, sugiriendo al Alcalde la que sea más conveniente al interés municipal y señalando el orden de precedencia de dichas Ofertas, de acuerdo a los resultados de la aplicación del sistema de evaluación técnica y económica establecido en la pauta de Evaluación.

Si es una norma imperativa: La Comisión técnica solo podrá recomendar al Sr. Alcalde todas aquellas empresas y/o personas naturales que califiquen con un puntaje superior a 60 pts.

Se evaluarán las Propuestas según la siguiente ponderación:

11.1.- Oferta Técnica 100 puntos y ponderación 50%.

En este aspecto se evaluarán los siguientes ítems:

Experiencia del Oferente (50 puntos).

Se valorará la experiencia del Oferente en trabajos semejantes a la materia de la Propuesta, y/o en la realización de trabajos relacionados con dicha área de servicios. Serán especialmente ponderados aquellos certificados de experiencia de trabajos efectuados en municipios.

Años de experiencia en servicios	Puntos
0	0
1-3	10
4 o más	15

Años de experiencia en municipios	Puntos
0-2	10
3 o más	15

Total 50 Puntos.-

Recursos humanos (25 puntos).

Se tomarán como base los antecedentes solicitados, y se valorará la experiencia personal indicada en su respectivo Curriculum y el nivel profesional (certificados de estudio).

Años de experiencia en servicios similares	Puntos
0	0
1-5	10
6 o más	15

Total 25 Puntos.



MINISTRO DE FE



Garantías de Servicio (25 puntos).

Se evaluarán las garantías de los servicios por tipo de reparación y/o mantenimiento según corresponda.

Años de garantía	Puntos
0	0
1	5
2 o más	20

Total 25 Puntos.-

11.2.- Oferta Económica 100 puntos (ponderación 50%)

El 50% asignado a la oferta económica (formulario oferta económica) se aplicará por Lote de vehículos y corresponderá a la proporción entre la oferta evaluada (\$/hora-hombre) y la oferta de menor valor presentada (\$/hora-hombre)

Puntaje Oferta Económica Por Lote de Vehículos = $0.5 * 100 \frac{\text{Oferta menor precio}}{\text{Oferta que se califica}}$

11.3.- Consultas Comisión técnica de Evaluación.

La Comisión de Evaluación podrá hacer efectivo lo señalado en la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento en su Art. N°40, en lo que se refiere a errores u omisiones detectados durante la evaluación.

11.4.- Errores u Omisiones Subsanables.

En el análisis que realice la Comisión de Evaluación, puede considerarse la aceptación de documentos que incluyan errores u omisiones subsanables en los términos previstos en el párrafo siguiente de las Bases Administrativas, otorgándose un plazo de 48 hrs. (se considera este plazo solo para días hábiles y en días laborales) desde que se remiten las observaciones a través del portal Chile compra u otro medio de comunicación para aportar la información o corregir los datos cuestionados.

Los errores u omisiones son los derivados de actos que se pueden presumir como involuntarios o que derivan de requisitos no establecidos con la claridad requerida en los documentos de licitación.

Generalmente se relacionan con la constatación de datos o información de tipo histórica y pueden ser subsanados, a solicitud del licitante, en un plazo definido por la Comisión de Evaluación que no superara las 48 hrs. mediante la remisión de la información faltante o la corrección del error a través del portal Chile compra u otro medio de comunicación, lo cual en ningún caso puede alterar la sustancia de la propuesta o mejorar sus términos.

11.5.- Comisión de propuesta:

Designación:

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Administración Municipal: Quien presidirá
- Departamento de administración y finanzas
- Departamento de Secplan.

Funciones de la comisión:

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones.
- Estudio y análisis de las ofertas.
- Sugerir al Sr. Alcalde la mejor opción en base a su ponderación.
- Podrá modificar fechas de las BAE.



12.- DE LA ADJUDICACION

La Adjudicación se realizara por Lote de Vehículos, y se otorgará al Oferente seleccionado que presente la Oferta más conveniente al interés de la Municipalidad.

La Adjudicación será aprobada por Decreto Alcaldicio el cual será publicado en el portal www.chilecompra.cl, y se notificara al Adjudicatario por carta certificada o personalmente por la Sra. Secretaria Municipal. Si la notificación se efectúa por carta certificada, la notificación se entenderá efectuada al tercer (3°) día de despachada la carta.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar los Servicios a uno o más oferentes por Lote de Vehículos descrito en las presentes Bases, con el objeto de establecer las debidas garantías por cada uno los servicios y/o trabajos realizados. A un mismo Oferente se le puede adjudicar también más de un Lote de Vehículos.

El Contratista podrá subcontratar con otras empresas los servicios que permitan cumplir el contrato, previa autorización del Administrador Municipal.

No obstante, queda establecido que la responsabilidad en la ejecución de las obligaciones fijadas en el contrato es de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

En todo caso, la Municipalidad podrá aceptar en forma parcial o total cualquiera de las Ofertas que estime conveniente para los intereses municipales, aunque esta no sea la de menor valor, y por el mismo motivo rechazarlas todas, pudiendo llamar a una nueva licitación, en orden a perfeccionar adecuadamente los objetivos perseguidos por esta.

13.-DEL CONTRATO

El Contrato será redactado por Asesoría Jurídica de la Municipalidad dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de notificación de la Adjudicación.

El Adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la comunicación de Asesoría Jurídica que el Contrato se encuentra disponible para su firma. Al momento de suscribir el contrato deberá entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Si el Adjudicatario no firmase el contrato dentro del plazo señalado o no entregase la garantía de fiel cumplimiento de contrato al momento de la suscripción del mismo, la Municipalidad hará efectiva la Garantía a de Seriedad de la Oferta, y podrá proceder a adjudicar la Licitación al Oferente seleccionado en el segundo lugar; y en caso de que este tampoco suscriba el contrato, podrá adjudicar la propuesta al Oferente seleccionado en tercer lugar.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad establecerá una lista de los seleccionados, la cual se notificara por escrito a todos los Oferentes. En todo caso, la Municipalidad no queda obligada a sujetarse a este procedimiento y podrá desestimar todas las Ofertas presentadas.

Los gastos notariales que demande la suscripción del Contrato, serán de cargo del Adjudicatario.

14.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá iniciar la prestación de servicios el día siguiente hábil, de la aceptación de la Orden de Compra, la cual se emitirá con posterioridad al decreto que aprueba el contrato y entrega de la Boleta de Garantía.

El contratista solo podrá subcontratar parte de las actividades del contrato con autorización expresa de Administración Municipal, manteniendo su responsabilidad respecto a todas las obligaciones contraídas, tanto con el Municipio como con terceros.

El contratista estará obligado, durante la prestación del servicio, a cumplir con los plazos y tiempos normales que indican los tiempos de ejecución que detalla el contratista en el Anexo respectivo. Si se produjere un atraso injustificado, lo que será calificado exclusivamente por la Municipalidad, se procederá a aplicar las multas respectivas.



Si durante la ejecución de las actividades del contrato se produjeran atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, el contratista deberá presentar un aviso por escrito con todos los antecedentes que lo justifiquen ante la Dirección Municipal que corresponda, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se haya producido la fuerza mayor o el caso fortuito. Transcurrido este plazo no será admitida justificación alguna. La Municipalidad resolverá acerca de la aceptación o rechazo de la justificación presentada dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de comunicación por parte del contratista.

15.- SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Municipalidad realizará inspecciones técnicas oculares a los servicios prestados por el contratista, por intermedio del funcionario que se designe para dicha función en calidad de supervisor.

Al Administrador Municipal le corresponden el estricto control del cumplimiento del contrato del servicio de mantención, tanto en su parte administrativa como técnica, para lo cual estarán facultados para impartir las ordenes y disposiciones que estime necesarias, incluso delegar en otros funcionarios en parte, dichas funciones. El incumplimiento de cualquier orden por parte del contratista será sancionado como lo estipulan las presentes bases.

16.- RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACION ÓRDENES DE COMPRA

Se entiende por recepción, la aprobación de un trabajo ejecutado en un vehículo, la cual será firmada por el Administrador Municipal o quien este designe para ello.

Si se comprueba que los servicios contratados, es decir, las Órdenes de Trabajo, no están terminadas, mal ejecutadas o afectadas por actos fraudulentos de acuerdo a las especificaciones técnicas, administrativas y económicas no se efectuara la recepción correspondiente y se aplicaran multas y demás sanciones que establecen las presentes Bases.

17.- FORMA DE PAGO

El contrato tendrá la modalidad de serie de precios unitarios con estado de pago por reparación de cada vehículo descrito en los Lotes, sobre la base de los valores indicados por el proponente en el Formulario Oferta. Todos los impuestos y derechos derivados del contrato serán de cargo del contratista.

No se consideran anticipos de ninguna especie.

Las facturas correspondientes al servicio de reparación, mantención y/o suministros de repuestos, lubricantes y refrigerantes, incluirán el valor de los trabajos realizados, los descuentos por multas aplicadas (si procediera) y descuentos por trabajos en garantía.

Las facturas correspondientes a cada trabajo realizado, serán visadas por las Direcciones Municipales Asociadas a este contrato, como serial de haber recibido el servicio a su entera satisfacción.

Junto a la tramitación de la factura se deberá entregar informe de tallado de los trabajos realizados, de las piezas cambiadas y de las recomendaciones para el adecuado funcionamiento del o los vehículos.

Del mismo modo el adjudicatario deberá hacer entrega mensual del pago de imposiciones y certificado de la inspección del trabajo donde conste de que no registra reclamos u otros.

18.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

La flota de vehículos individualizada por lotes en el Artículo N° 2 de las Bases Técnicas, podrá aumentar o disminuir las cantidades totales de estos, y en este caso, se les harán extensivas las mismas o similares condiciones a las establecidas en el presente proceso de licitación, considerando las especiales características de los nuevos vehículos a incorporar.

A su vez podrán existir ampliaciones de plazo del contrato en caso de solicitarlo el mandante y de aceptarlo el adjudicatario.



MINISTRO DE FE



19.- CONTROL, SANCIONES Y MULTAS.

En caso de incumplimiento del Contrato por parte del Contratista, la Municipalidad podrá aplicar las multas que se detallan a continuación:

Una vez que el contratista realice una revisión preventiva y entregue el vehículo, **las Direcciones Municipales Asociadas** a este Contrato de Mantenimiento comprobará el cumplimiento de todos los Ítems especificados en cada una de ellas, anotando las anomalías, fallas o repuestos que falten, y si se detecta que se ha omitido algunos de los Ítems, o se han realizado en forma deficiente, no cumpliéndose con lo estipulado en estas Bases, se aplicará una multa en la siguiente forma:

- a) Cuando se omitan 02 Ítems de una revisión, o se realicen en forma deficiente, se aplicará una multa de 1 UF más un 25% del valor total de la revisión.
- b) Cuando el incumplimiento señalado en el punto anterior sobrepase los 04 Ítems, la multa será 1 UF más un 50% del valor total de la revisión.
- c) Cuando se imparta una orden de trabajo especial, de acuerdo a lo dispuesto en las bases técnicas, se convendrá con el contratista el plazo de terminación del trabajo, y en caso de no cumplirse lo acordado, se aplicará una multa de 1 UF por cada día de atraso en la correcta terminación del trabajo.
- d) Si el contratista no empleare los repuestos o lubricantes **originales**, se le aplicará una multa equivalente al triple del valor del elemento cuestionado. En el caso de los lubricantes se considerará el total a contener en el depósito. Si el contratista no reparare oportunamente elementos que fallaren dentro del periodo de la garantía respectiva o por trabajos mal ejecutados, la Municipalidad dispondrá que los arreglos se efectúen en otros talleres, debiendo el contratista asumir el costo de dicha reparación. Además se le aplicará una multa de un 50% del valor de dicho importe. Si la Municipalidad debe pagar la reparación, aplicará por concepto de multa al contratista el 200% del valor cubierto. En ambas situaciones se podrá poner término de inmediato al contrato. Si el atraso en que se incurra es más del 50% del tiempo normal se aplicará una multa equivalente al 20% del costo de la reparación. Si este tiempo supera un día se le aplicará una multa equivalente al 50% del costo de esta.
- e) Por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquier instrucción o disposición de carácter técnico-administrativo que imparta la Municipalidad, el Contratista será sancionado con 1 UF por cada día de atraso.
- f) Una vez recepcionado un vehículo en los talleres del contratista este quedará obligado a iniciar el trabajo en el mismo momento del ingreso. El contratista será sancionado con una multa de 5 UF por cada día de atraso en iniciar la reparación. Una vez que el vehículo haya ingresado, no se podrá postergar la reparación más allá de 1 día, como tampoco se podrá negar la atención y la recepción de los vehículos municipales que necesiten atención.
- g) Incumplimiento de la asistencia en terreno que supere las cinco horas de declarado el evento, 0.5 UF por hora (lote n°4).
- h) Incumplimiento de la asistencia de grúa en terreno que supere las tres horas de solicitado el servicio, 1 UF por hora (lote n°4).
- i) Incumplimiento de la regulación de frenos y engrase en dependencia municipal cada 15 días, 3 UF por máquina. Esto se aplicará en el caso del Lote N°4.
- j) Incumplimiento del 85% de la disponibilidad mínima de la flota, 2UF por día. Esto se aplicará para el caso del Lote N°4.



MINISTRO DE FE



- k) El contratista deberá cumplir las disposiciones y/o instrucciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta con el objeto de reglamentar, optimizar el desarrollo del servicio, materia de las presentes bases. Para el cumplimiento de esta disposición contara con un plazo de 3 días hábiles desde que le sean comunicadas.
- l) Todas las multas serán aplicadas administrativamente por el Director respectivo de cada una de las Direcciones Municipales Asociadas, pudiendo el contratista solicitar reposición de estas ante el mismo Director en un plazo máximo de 2 días hábiles. El Director deberá pronunciarse aceptando o rechazando la reposición del Contratista en un plazo máximo de 3 días Hábiles.
- m) El Contratista podrá solicitar por escrito reconsideración de las amonestaciones y las multas, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, ante el Sr. Alcalde, quien resolverá dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de su ingreso en la Oficina de Partes Municipal. Si el Sr. Alcalde, omite pronunciarse dentro del plazo fijado, se entenderá que se aceptan la reconsideración del Concesionario.
- n) El Sr. Alcalde, en el caso de reconsideración, podrá dejar sin efecto o disminuir la sanción, pero no podrá aumentarla. La sanción se entenderá firme, desde el vencimiento del plazo para presentar el recurso pertinente, o se notifique su resolución definitiva. Una vez firme la sanción, la multa respectiva se descontara del o los pagos más próximos que procedan efectuarse.
- o) Las Direcciones Municipales Asociadas se reservan el derecho de solicitar al o los contratistas la justificación, en cualquier momento, tanto de los precios ofrecidos como los factores presentados. De igual manera podrá solicitarse la justificación de aquellos presupuestos y valores en el transcurso del contrato.
- p) El contratista deberá contar con personal de Emergencia dentro de las horas de servicio, pudiendo entregar atención oportuna y ágil en casos de mantenciones correctivas de fácil ejecución, (como por ejemplo neumáticos
- q) pinchados regulaciones, aprietes, diagnósticos, etc.).
- r) Para la determinación de los tiempos que configuran el incumplimiento de la asistencia técnica en terreno, el medio de comunicación será a través de correo electrónico entre la empresa y el Municipio, debido a que este medio permite establecer la fecha y hora de los mensajes.

20.-GARANTÍAS

20.1.- Garantía de Seriedad de Propuestas.

La propuesta deberá ser acompañada por una Boleta de Garantía bancaria por \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Sierra Gorda, tomada por el contratista.

Esta Garantía tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de la apertura de la Licitación.

Si el Oferente favorecido, no suscribiese el correspondiente contrato o no entregase la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo señalado en estas Bases, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de seriedad de la propuesta.

20.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistirá en una Boleta Bancaria equivalente al valor de \$100.000 por cada Lote de Vehículos que se contrate. Deberá ser tomada por el contratista a nombre de la Municipalidad con una vigencia de 60 días hábiles finalizado el contrato.



MINISTRO DE FE

20.3.- Garantía por eventuales demandas subsidiarias.

Para el último pago mensual se deberá entregar una póliza de garantía por un monto equivalente a \$1.600.000, con una vigencia de 6 meses, por eventuales demandas subsidiarias interpuesta en su contra por los trabajadores del Contratista. A su fecha de vencimiento, será devuelta al Contratista si no hubiere demandas interpuestas contra la Municipalidad, por el Contrato que resulte de esta Licitación, lo cual debe ser acreditado mediante un certificado de la Inspección del Trabajo.

21.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al Contrato por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato.
- b) Por quiebra del Contratista.

- c) En caso de fallecimiento del contratista o de un socio de la Empresa, en todo caso, la Municipalidad podrá optar por resolver el Contrato o continuar con los herederos.
- d) En caso que se produjeran innovaciones sobre esta materia ordenadas por Ley.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Efectos del incumplimiento del Contrato.

Si el Contratista no cumpliera con las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Sierra Gorda, se podrá poner término al Contrato mediante Decreto Alcaldicio, con el solo informe fundado de las Direcciones Municipales Asociadas del contrato y la aprobación del Señor Alcalde.

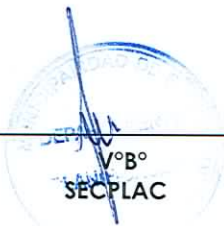
En este evento, se hará efectiva la garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato a beneficio Municipal, pudiendo la Municipalidad contratar el servicio con otra Empresa durante el tiempo que medie entre dicho termino y se realice la adjudicación del nuevo llamado a Propuesta Pública, contratación que no podrá exceder de seis meses y el sobre precio, se pagara con cargo a los valores obtenidos de las garantías y sin perjuicio de las acciones ordinarias que procedieren en contra del primitivo Contratista.

22.- PROHIBICION DE CEDER, TRANSFERIR, SUBCONTRATACIONES.

El Contratista no podrá ceder ó transferir el Contrato, en cuanto a las obligaciones por el contraídas, a persona natural o jurídica alguna, pero podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todas o algunas de las tareas-conexas complementarias, pero manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad, tales subcontrataciones caducaran indefectiblemente al vencimiento del Contrato y no podrá hacerse valer ante la Municipalidad por ningún concepto.



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE


VºBº
SECLAC


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. CONTROL


MINISTRO DE FE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PUBLICA: MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTROS

“SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS) SEGUNDO LLAMADO” ID 4468-8-LE13

1.- GENERALIDADES.

Las bases técnicas tienen por objeto realizar una descripción de los aspectos técnicos de la presente licitación, regular la prestación y el tipo de servicios que se requieren para la operación de los vehículos en cuestión.

2.- CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS.

LOTE N°1

Los camiones municipales poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Mercedes Benz, modelo ATEGO 1718-48	2011	1

LOTE N°2

El furgón del área traspasada de Educación, poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Hyundai, modelo New HI GL 2,5 DIESEL	2010	1

LOTE N°3

Los furgones municipales poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Hyundai, modelo New HI GL 2,5 DIESEL	2010	1
Hyundai, modelo New HI GLS 2,5 DIESEL	2011	1

LOTE N°4

Las camionetas municipales que poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
NISSAN, modelo TERRANO D CAB 4X4 2,5 DIESEL / CBXB-44-9	2010	1
NISSAN, modelo TERRANO D CAB 4X4 2,5 DIESEL / CBXB-46-5	2010	1



LOTE N°5

Los buses municipales poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
MERCEDEZ BENZ, modelo 1721-48 DIESEL	2008	1
MERCEDEZ BENZ, modelo O500 RSD DIESEL	2013	1

LOTE N°6

La maquinaria (retroexcavadora) posee las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
New Holland, modelo LB90 FWD, Diesel	2007	1

LOTE N°7

El mini bus, del área traspasada de salud, posee las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Mercedes Benz, modelo Sprinter 415 CDI, diesel	2012	1

LOTE N° 8

Las camionetas, del área traspasada de salud, poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Nissan, modelo Navarra, Diesel, diesel	2010	1

LOTE N° 9

Las Ambulancias, del área traspasada de salud, que poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, diesel	2012	1
Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, diesel	2012	1

LOTE N° 10

El vehículo de la Alcaldía posee las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Nissan, modelo Murano LE CVT	2012	1



3.- SERVICIOS QUE SE LICITAN.

El tipo de servicios que se licita en la presente propuesta son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventiva.
- b) Mantenimiento correctiva.
- c) Suministros de repuestos, lubricantes y refrigerantes.
- d) Trabajos especiales realizados por el Contratista o de terceros, siendo en este caso el Contratista absolutamente responsable ante el Municipio.

4. - DE LOS ASPECTOS TECNICOS.

- a) El mantenimiento preventivo se refiere a todas aquellas intervenciones establecidas previamente por el fabricante, en la cual se realizan inspecciones, regulaciones, lubricaciones y/o cambios de piezas o elementos.
- b) El Contratista deberá informar oportunamente al Municipio, el tipo de mantenimiento preventiva que corresponda, independiente de los sistemas internos de control que existan al interior del Municipio.
- c) El Contratista podrá mantener un histórico computacional de cada una de las reparaciones y/o mantenimientos que se hayan efectuado a los vehículos en cuestión.
- d) El contratista se compromete a realizar la regulación de frenos y engrase de todos los taxis buses y el bus municipal cada 15 días, al precio ofertado en la propuesta económica en las dependencias municipales, con el objeto de identificar las posibles anomalías en este sistema.
- e) Considerando que los vehículos son utilizados en forma periódica y permanente, la empresa deberá contar con asistencia técnica en terreno las 24 hrs. del día y un teléfono contacto (telefonía celular) para la comunicación directa entre el Encargado Municipal y el Contratista.

5.- MANTENCION PREVENTIVA.

Tienen por objeto prevenir posibles fallas, realizando las reparaciones o sustitución de parte y piezas que sean necesarias, según el fabricante, para el adecuado funcionamiento de cada vehículo, y al mismo tiempo, alargar la vida útil del mismo, las cuales se deben detallar en la propuesta.

6.- MANTENCION CORRECTIVA.

6.1.- Tienen por objeto corregir las fallas mecánicas de las partes y piezas una vez que estas ocurran. Por lo general, este tipo de fallas son informadas por cada uno de los conductores, las cuales son corroboradas por el Encargado Municipal, el cual informara al Contratista.

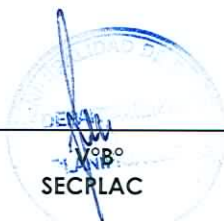
6.2.- Será estrictamente obligatorio que frente a cualquier tipo de trabajo, el contratista deberá generar una Orden de Trabajo, cuyo formulario será otorgado por el mismo, en las cuales se detallara cada una de las mantenimientos y/o reparaciones a realizar. Si no existiere la orden de trabajo (automatizada y/o manual), no se dará V°B° para la orden de pago.

6.3.- El Contratista estará obligado a realizar todos los trabajos señalados en la Orden de Trabajo, en la cual posteriormente se agregara en detalle todos los repuestos utilizados en la reparación de los vehículos a su cargo.

7.- DE LOS REPUESTOS ACCESORIOS Y OTROS.

7.1.- El contratista deberá utilizar repuestos y accesorios originales determinados por catalogo. En el caso de los lubricantes y refrigerantes, estos serán los recomendados por fabrica para el correcto funcionamiento mecánico de los vehículos.

7.2.- El Municipio podrá autorizar el uso de repuestos y lubricantes alternativos al contratista no recomendados por el fabricante. Sin embargo, este último deberá informar antes de utilizarlos en las reparaciones.



MINISTRO DE FÉ

8.- GARANTIA DE REPARACIONES.

- a) El contratista deberá garantizar por (6) seis meses las reparaciones y/o repuestos que se incluyan en un trabajo.
- b) Cuando se trate de reparaciones totales de motores, cajas de cambio, caja de dirección, y diferencial, la garantía total será de (1) un año o 50.000 kms., cualquiera de las dos que se cumpla primero.
- c) En el caso de embalados de patines de freno, la garantía total será de 10.000 kms. En caso contrario el Municipio se reserva el derecho de cancelar proporcionalmente el costo del material y la mano de obra.
- d) El Municipio podrá eximir las garantías antes mencionadas al contratista, si mediante una investigación y análisis técnico se produjeran externalidades no asociadas al servicio de mantención.
- e) Si a raíz de trabajos mal ejecutados por parte del contratista, se produjeran fallas o panas en otros elementos, el contratista deberá realizar la reparación entera a su costo, sin cargo alguno para el Municipio.
- f) El contratista deberá entregar las piezas cambiadas de los vehículos tanto en los mantenimientos como en las reparaciones.
- g) La Municipalidad se reserva el derecho de retener facturas, con el fin de asegurarse por la buena calidad de los trabajos ejecutados en sus vehículos en los siguientes casos:

Termino anticipado del contrato.

Termino oficial del mismo (vencimiento del contrato).

9.- SEGUROS.

- a) En casos de accidentes de tránsito los vehículos se encuentran asegurados en una Compañía de Seguros. Esta compañía se reserva el derecho de realizar la reparación de los vehículos en los talleres reguladores de su empresa o la que ella estime conveniente.
- b) El contratista podrá presentar presupuesto por las reparaciones producto de un siniestro, quedando sujeto al criterio de las liquidaciones y orden de trabajo que imparta la Compañía de Seguros.
- c) El contratista no podrá argumentar a este contrato la exclusividad de dichas reparaciones y la responsabilidad de estas no están afectas a garantías y responsabilidad del contratista.



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE


VºBº
SECPLAC


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. CONTROL
VºBº


MINISTRO DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL
SIERRA GORDA

ANEXO N°1
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PUBLICA "SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS)", SEGUNDO LLAMADO.

ID 4468-8-LE13

NOMBRE ó RAZON SOCIAL:

RUT:

DOMICILIO:

TELEFONO:

FAX:

E-MAIL:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:

RUT:

ENCARGADO DE TALLER:

NOMBRE:

DOMICILIO:

TELEFONO:

FAX:

E-MAIL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Sierra Gorda,..... 2013



MINISTRO DE FE

ANEXO N°2
HOJA DE DECLARACION

PROPUESTA PUBLICA "SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS), SEGUNDO LLAMADO"

ID 4468-8-LE13

NOMBRE DE LA EMPRESA:

RUT:

EL PROPONENTE QUE SUSCRIBE, Oponente a la LICITACION PÚBLICA DECLARA:

CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LICITACION, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LA LEGISLACION APLICABLE Y, EN GENERAL, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA LICITACION.

HABER ESTUDIADO LOS ANTECEDENTES Y HABER VERIFICADO SU CONCORDANCIA.

QUE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS EN LA OFERTA, SON VERACES Y EXACTOS.

RECONOCER QUE LA DECISION DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, EN LA ADJUDICACION DE LA PRESENTE PROPUESTA, ES INAPELABLE Y DEFINITIVA.

ESTAR CONFORME CON LAS CONDICIONES DE LA LICITACION.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RUT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sierra Gorda,..... 2013



MINISTRO DE FE

ANEXO N°3
FORMULARIO OFERTA

PROPUESTA PUBLICA “SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS), SEGUNDO LLAMADO”

ID 4468-8-LE13

LOTE N°:.....

NOMBRE DE LA EMPRESA:

RUT:

N° de ítem	Descripción de ítem de Reparación y/o Mantención	Valor Neto (\$)
1	Costo de mano de obra (\$/hora-hombre)	
2	Asistencia técnica en terreno (precio por atención)	
3	Asistencia de grúa (precio por atención)	

Notas:

- a) El monto mensual en pesos por ítem, se debe indicar sin I.V.A.
- b) Para efectos de presentación de oferta económica en el portal www.chilecompra.cl se deberá ingresar solo el costo de hora hombre (\$/hora-hombre).
- c) La propuesta puede ser entregada por lote o en global.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sierra Gorda,..... 2013



MINISTRO DE FE



ANEXO 4.1
DECLARACION NOTARIAL

PROPUESTA PUBLICA "SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS), SEGUNDO LLAMADO"

ID 4468-8-LE13

NOMBRE DEL PROPONENTE:

RUT:

EL PROPONENTE QUE SUSCRIBE DECLARA NO HABER SIDO CONDENADO CON SANCION DE MULTA DE INFRACCION AL DFL N° 1 DE 2005, EN MAS DE 2 OPORTUNIDADES DENTRO DE UN PERIODO DE 2 ANOS, SALVO QUE HUBIEREN TRANSCURRIDO 3 AÑOS DESDE EL PAGO DE LA ULTIMA MULTA IMPUESTA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sierra Gorda,..... 2013



ANEXO 4.2
DECLARACION NOTARIAL

PROPUESTA PUBLICA "SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS), SEGUNDO LLAMADO"

ID 4468-8-LE13

NOMBRE DE PROPONENTE:

RUT:

EL PROPONENTE QUE SUSCRIBE DECLARA NO HABER SIDO CONDENADO COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CELEBRADO CON ALGUNA ENTIDAD REGIDA POR LA LEY DE COMPRAS EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sierra Gorda,..... 2013



MINISTRO DE FE

ANEXO 5
DECLARACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPUESTA PUBLICA "SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS), SEGUNDO LLAMADO"

ID 4468-8-LE13

NOMBRE DE PROPONENTE:

RUT:

- 1) NOMBRE DEL CONTRATO QUE ACREDITA COMO EXPERIENCIA:
- 2) INSTITUCION A LA QUE PRESTA O PRESTO SERVICIOS:
- 3) PERSONA RESPONSABLE INSPECCION DEL CONTRATO (al menos 1)

NOMBRE :
CARGO :

TELEFONO:

- 4) FECHA INICIO CONTRATO:
- 5) FECHA TERMINO DE CONTRATO:
- 6) VALOR ANUAL DE CONTRATO IVA INCLUIDO (indicar valorización en \$):
- 7) MULTAS APLICADAS (Si las hubiera):

DESCRIPCION	MONTO TOTAL EN \$
Deficiencias en el Servicio.	

LA INFORMACION DE ESTE FORMULARIO DEBERA SER RESPALDADA CON CERTIFICADO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD O LA INSTITUCION QUE RECIBE O RECIBIO EL SERVICIO, EN ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SERVICIO, INDICANDO LA CANTIDAD Y EL MONTO TOTAL LAS MULTAS CURSADAS DURANTE EL CONTRATO, SI LAS HUBIERA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: DEBE LLENARSE UN FORMULARIO POR CADA CONTRATO INFORMADO.

Sierra Gorda,..... 2013



MINISTRO DE FE

ANEXO N° 6
PROPUESTA DE GARANTIA DE SERVICIO

PROPUESTA PUBLICA “SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS), SEGUNDO LLAMADO”

ID 4468-8-LE13

NOMBRE DE LA EMPRESA:

RUT:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RUT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

PROPUESTA DE GARANTÍA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sierra Gorda,..... 2013



MINISTRO DE FE

ANEXO N° 7
DECLARACION NOTARIAL

PROPUESTA PUBLICA "SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS), SEGUNDO LLAMADO"

ID 4468-8-LE13

PRESENTACION DE INFRAESTRUCTURA.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

RUT:

EL PROPONENTE QUE SUSCRIBE, Oponente a LA LICITACION PÚBLICA DECLARA:

LA EMPRESA POSEE LA INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR LA MANTENCION Y/O REPARACION DE LOS VEHICULOS OBJETO DE LA PRESENTE PROPUESTA PUBLICA.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RUT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sierra Gorda,..... 2013



PROPUESTA PUBLICA "SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS), SEGUNDO LLAMADO"

ID 4468-8-LE13

LISTADO REFERENCIAL DE MANO DE OBRA FRECUENTE

LOTE N°:.....MARCA

N°	Descripción	N° Hrs. -Hombre	Valor en S
	Desmontar y Montar Motor		
	Ajuste de Motor		
	Afinamiento de Motor		
	Reparación de culata		
	Cambio empaquetadura de culata		
	Cambio bomba de agua		
	Cambio piola de embrague		
	Cambio disco de embrague		
	Desmontar y M. Caja de cambio		
	Reparar caja de cambios		
	Desmontar y Montar eje transmisión.		
	Cambio fuelle y lubricar Homocinética		
	Cambio homocinética		
	Cambio Rods. Masas del.		
	Reparación tren delantero		
	Cambio amortiguadores Delanteros		
	Cambio Rotulas sup/inf.		
	Cambio cremallera Dirección.		
	Cambio dirección completa.		
	Cambio Bomba de frenos		
	Cambio Caliper Izq./der		
	Reparación Caliper c/u		
	Cambio cilindro. Freno		
	Cambio Juego. pastillas Freno		
	Cambio Balatas traseras		
	Cambio rodamientos. Ejes traseros		
	Cambio amortiguadores Traseros		
	Desmontar y M. Puente Trasero		
	Reparar Diferencial		
	Cambio cruceta (1) cardan		
	Cambio óptico		
	Regulación y calibración de Bomba Inyectora		
	Reparación y calibración de Inyectores		
	Reparar Motor de Partida		
	Reparar Alternador		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sierra Gorda,..... 2013



ANEXO N°9

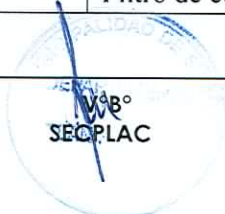
PROPUESTA PUBLICA “SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y AEREAS TRASPASADAS DE EDUCACION Y SALUD. (MAQUINARIA PESADA, BUSES, CAMIONETAS Y OTROS), SEGUNDO LLAMADO”

ID 4468-8-LE13

LISTADO REFERENCIAL DE REPUESTOS DE USO GENERAL

LOTE N°:.....MARCA.

N° Pieza	Descripción	Valor en \$	Descuento
	Jgo. Pistones Motor		
	Jgo. de Anillos STD		
	Jgo. Metales Bancada		
	Jgo. Metales de Bielas		
	Jgo. Metales de Levas		
	Jgo. Taques		
	Jgo. Bujes biela		
	Biela de Motor		
	Bomba de Aceite		
	Bomba Inyectora		
	Motor de partida		
	Alternador		
	Jgo. Empaquetadura Motor		
	Jgo. Empaquetadura Descarbonizado		
	Empaquetadura Culata		
	Empaquetadura Tapa Válvulas		
	Jgo. Rep. Carburador		
	Reten trasero Cigüeñal		
	Reten delantero Cigüeñal		
	Reten de masa delantero		
	Reten de masa trasero		
	Culata Motor		
	Válvula de Escape		
	Válvula de Admisión		
	Eje de Levas		
	Correa ventilador		
	Correa Distribución		
	Tensor Distribución		
	Piñón Distribución		
	Correa Dirección		
	Bomba de agua		
	Bulbo de aceite		
	Bulbo de temperatura		
	Filtro de aire		
	Filtro de combustible		



MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Filtro de aceite		
Jgo. Bujías motor		
Volante inercia		
Prensa Embrague		
Disco Embrague		
Rodamiento de empuje		
Horquilla embrague		
Cilindro maestro embrague		
Cilindro secundario. Embrague		
Piola de embrague		
Empaque Caja de cambios		
Rodamiento eje piloto		
Rodamiento Trasero Eje piloto		
Rodamiento delantero eje secundario		
Rod. Trasero Eje secundario.		
Rod. Piñón de ataque.		
Rod. O Buje tras P/at.		
Piñón 1ª y 2ª veloc.		
Piñón 3ª y 4ª veloc.		
Horquilla 1ª y 2ª veloc.		
Horquilla 3ª y 4ª veloc.		
Vástago Horq. 1ª y 2ª vel.		
Vástago Horq. 3ª y 4ª vel.		
Rodamiento Corona.		
Reten aceite Corona.		
Homocinética superior.		
Homocinética inferior.		
Fuelle Homocinética.		
Flanch o Punta Homocinética.		
Terminal de dirección.		
Terminal de dirección.		
Caja de dirección.		
Cremallera y bujes dirección		
Amortiguador Dirección.		
Rotula Bandeja superior.		
Rotula Bandeja inferior.		
Amortiguadores Delanteros.		
Amortiguadores Traseros.		
Jgo. Balatas Traseras.		
Jgo. Pastillas freno del.		
Jgo. Pastillas freno tras.		
Caliper (cil. del.).		
Jgo. Reparador Caliper.		
Cilindro Freno trasero.		
Jgo. Reparador cil. Tras.		
Cilindro principal Frenos.		
Servo freno.		
Ampolleta óptica.		
Silvin.		
Óptico.		
Relé de Luces.		
Relé de Intermitente.		



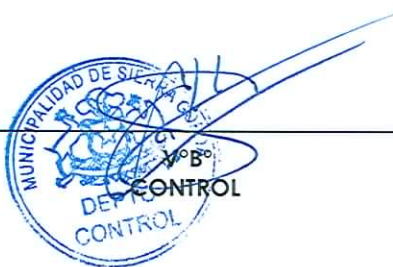
MINISTRO DE FE



	Tele comando Luces.		
	Tele comando Intermitente.		
	Cadena de Transmisión.		
	Tensor Cadena Transm.		
	Palanca selectora.		
	Goma pedal de cambios.		
	Resorte pedal de partida.		
	Eje primario.		
	Eje secundario pifion atq.		
	Eje pedal de partida.		
	Reloj marcador R.P.M.		
	Espejo lateral der./izq.		
	Estanque de bencina.		
	Piola de acelerador.		
	Piola de ahogador.		
	Piola de velocímetro		
	Batería según lote de vehículos		
	Ampolleta 1 contactos		
	Ampolleta 2 contactos		
	Ampolleta tablero		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sierra Gorda,..... 2013



MINISTRO DE FE

3. **PUBLIQUESE** la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **ARCHIVASE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/CCO/lga
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
Secpla
Secretaría Municipal
Carpeta Licitación.


LAV B°
SECPLAC


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO B°
CONTROL

MINISTRO DE FE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
SIERRA GORDA